



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

RESOLUCIÓN M. E. N° 0293 /16
RESOLUCIÓN M.I y C. N° 123

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 10 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 01201-0008926-1 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, mediante el cual la Dirección Provincial de Educación Artística solicita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Producción para su implementación a partir del ciclo 2016 en institutos de Educación Superior pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del sistema educativo nacional; que tienen competencia en la planificación de ofertas de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas relativas a los institutos de educación superior bajo su dependencia;

Que, en tal sentido, en su Artículo 121° determina que cada jurisdicción, en cumplimiento del mandato constitucional, debe aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que el Artículo 74° de la Ley de Educación Nacional referida, establece que el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación deberán acordar las políticas y los planes de formación docente inicial; los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que, en el marco descripto, se aprueban mediante la Res. CFE N° 24/07 y modificatoria N° 74/08 los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial", los que reúnen definiciones y orientaciones a fin de regular los procesos de elaboración de nuevos diseños curriculares jurisdiccionales;

Que asimismo, el acuerdo federal sobre la Educación Artística en el sistema educativo nacional se materializó en la Res. CFE N° 111/10;

Que para garantizar la uniformidad federal de títulos y la tramitación de la correspondiente validez nacional de los títulos y certificaciones, el CFE aprobó mediante Res. N° 74/08 y modificatoria N° 183/12, el documento "Titulaciones para las carreras de Formación Docente", junto con su "Cuadro de Nominaciones de Título";

Que, para evitar acciones desarticuladas, el Instituto Nacional de Formación Docente- INFoD, creado por la citada Ley N° 26.206 en su Artículo

MARÍA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

76º, actúa como organismo de articulación y de acompañamiento jurisdiccional de conformidad con las tareas acordadas para el mismo y las jurisdicciones en el "Plan nacional de Formación Docente 2012-2015" y el "Plan Nacional de educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016", aprobados respectivamente, mediante Resoluciones N° 167/12 y 188/12;

Que además el Artículo 115º inciso G) de la citada Ley, prevé que el Ministerio de Educación de la Nación tiene como función el otorgamiento de la validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios y , conforme con el Artículo 78º de la misma, dicho Ministerio, en acuerdo con el CFE, establece las regulaciones para el sistema formador docente, el registro de los institutos de Educación Superior, la homologación y el registro nacional de títulos y certificaciones;

Que la Provincia de Santa Fe, en plena convicción de la potencia formadora y transformadora del Arte, asume la formación docente en los lenguajes artísticos acordados en el ámbito federal para la educación común y obligatoria, Artes Audiovisuales, Visuales, Danza, Música y Teatro, considerando que el Arte como campo de conocimiento puede hacer visibles y proponer cambios particulares para la construcción pedagógica, así como también habilitar modos diversos de comprender y abordar los paradigmas de nuestra cultura actual;

Que las demandas del campo cultural exigen asimismo perfiles profesionales actualizados para la asunción del rol docente en espacios no formales de aprendizaje;

Que el Diseño Curricular del Profesorado de Artes Visuales en vigencia -Decreto N° 730/2004- debe ser actualizado en relación a los marcos normativos precedentemente señalados;

Que el Diseño Curricular que se propone se encuadra en las definiciones de los marcos regulatorios mencionados, y en los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente en Arte" elaborados por el INFoD;

Que esta propuesta curricular representa el fruto de un trabajo de elaboración colectiva, de fuerte impronta participativa, realizado en el marco del proceso curricular llevado adelante desde el año 2013 a la fecha por la Dirección Provincial de Desarrollo Curricular y Relaciones Académicas, la Dirección Provincial de Educación Superior del Ministerio de Educación, y la Dirección Provincial de Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura, con la participación de docentes especialistas, el aporte de todas las instituciones vinculadas y de sus docentes;

Que la presente medida es adoptada en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por los Artículos 14º y 16º del Decreto Acuerdo N° 0916/08;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA de los ÁNGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE

y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Resuelven:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Producción integrado a la presente en Anexo único, el que se implementará en Institutos de Educación Superior públicos de la Provincia de Santa Fe a a partir del año académico 2016.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la validez nacional del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por el apartado precedente, y del título de "Profesor/a de Artes Visuales con Orientación en Producción", a través del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los alumnos de las cohortes 2015 y anteriores que hubieren cursado el Profesorado Artes Visuales – Decreto N° 730/2004 podrán concluir sus estudios hasta el ciclo académico 2022 inclusive, y a partir del ciclo académico 2023 sus estudios serán homologados con los correspondientes a los diseños curriculares aprobados por el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber y archívese.

RB/
amm

MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE


Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

PROVINCIA DE SANTA FE

DISEÑO CURRICULAR

PROFESORADO DE ARTES VISUALES

CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN

MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Santa Fe

Ing. Miguel Lifschitz

Ministra de Educación

Dra. Claudia Balagué

Ministra de Innovación y Cultura

Dra. María de los Ángeles González

Secretario de Educación

Dr. Oscar Di Paolo

Secretario de Desarrollos Culturales

Lic. Paulo Ricci

Subsecretario de Desarrollos Socioculturales

Abog. Federico Crisalle

Directora Provincial de Desarrollo Curricular y Relaciones Académicas

Dra. Silvia Morelli Gasó

Directora Provincial de Educación Superior

Prof. Irene López

Director Provincial de Educación Artística

Sr. Roberto E. Barbieri



MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Coordinación del Equipo de Desarrollo Curricular Nacional del Instituto de Formación Docente

Cristina Hisse y el Equipo Nacional Curricular del Instituto Nacional de Formación Docente

Coordinación del Equipo de Desarrollo Curricular Jurisdiccional

Silvia Morelli Gasó

Equipo de Desarrollo Curricular Jurisdiccional

María Florencia Bisignani, Camila Carlachiani, Marta Crivelli, Erica Iturbe, Juan Matías Lobos, Gabriel Luciani, Martina Pietroni

Equipo de Escritura del Diseño Curricular

Campo de la Formación General

Coordinadora: Marta Crivelli

Equipo: Marisel Antonelli, Carlos Fanto, Amine Habichayn, Norma Leone, Patricia Petean

Campo de la Formación Específica

Coordinadora: Raquel Minetti

Equipo: Cynthia Blaconá, María Teresa Serralunga, Maximiliano Ricome

Agradecimientos:

A todos los docentes y estudiantes que colaboraron en el proceso de elaboración del diseño curricular.


MARIANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

ÍNDICE

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y TÍTULO A OTORGAR.....	6
MARCO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE..	7
FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	9
FINALIDADES FORMATIVAS DE LA CARRERA.....	12
LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTE.....	13
EL PROFESORADO DE ARTES VISUALES.....	14
PERFIL DEL EGRESADO.....	16
ORGANIZACIÓN CURRICULAR.....	18
Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones.....	18
Carga horaria por campo y porcentajes relativos.....	19
Acerca de las Unidades Curriculares que integran la propuesta.....	19
Definición de los formatos curriculares que integran la propuesta.....	23
Estructura curricular por año y por Campo de Formación.....	26
DESARROLLO DE LAS UNIDADES CURRICULARES	30
CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL	30
Unidades Curriculares del Campo de la Formación General	31
PEDAGOGÍA.....	31
DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM.....	35
PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN.....	39
PROBLEMÁTICA DE LA CULTURA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA.....	43
HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA.....	45
ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL(UCCV).....	50
PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA.....	54
EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI).....	58
ETICA Y TRABAJO DOCENTE.....	66
PRÁCTICAS INVESTIGATIVAS.....	70
ESTÉTICA (UCCV)	74
CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA.....	77

MARÍA de los ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Unidades Curriculares del Campo de la Formación Específica.....	78
FORMA Y COLOR I, II.....	78
LENGUAJE VISUAL I, II, III.....	81
PROBLEMÁTICA HISTÓRICA DE LAS ARTES VISUALES I, II.....	88
PRODUCCIÓN EN EL PLANO I, II, III.....	91
PRODUCCIÓN EN EL ESPACIO I, II, III.....	102
GRÁFICA Y TÉCNICAS DE IMPRESIÓN I, II.....	113
GRÁFICA Y TÉCNICAS DE IMPRESIÓN III.....	119
SUJETOS DE LA EDUCACIÓN I.....	121
DIDÁCTICA DE LAS ARTES VISUALES.....	129
139 DIDÁCTICA DE LAS ARTES VISUALES I.....	131
DIDÁCTICA DE LAS ARTES VISUALES II.....	134
PROBLEMÁTICA DEL ARTE ARGENTINO Y LATINOAMERICANO.....	137
PROYECTO DE PRODUCCIÓN EN EL PLANO	141
PROYECTO DE PRODUCCIÓN EN EL ESPACIO.....	143
TECNOLOGÍAS DE LA IMAGEN.....	147
ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS.....	150
UNIDADES DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL.....	154
El espacio escolar: escenografía, vestuario y montajes.....	154
Materiales didácticos.....	156
Lenguajes artísticos integrados	159
Heurística.....	152
CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	164
Unidades curriculares del campo de la Formación Profesional.....	166
PRÁCTICA DOCENTE I: Escenarios Educativos.....	166
PRÁCTICA DOCENTE II: La Institución Escolar.....	169
PRÁCTICA DOCENTE III: La clase, los procesos del aprender y del enseñar.....	173
PRÁCTICA DOCENTE IV: El Rol Docente y su Práctica.....	177
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES.....	181



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Producción

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Producción

DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS ACADÉMICOS: 4 (cuatro)

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 5088 horas cátedra - 3392 horas reloj

CONDICIONES DE INGRESO: Estudios Secundarios Completos.



MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

MARCO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

La formación de profesores en nuestro país comenzó un proceso de renovación a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación (LEN N° 26.206). En la provincia de Santa Fe, la revisión de los Diseños Curriculares para la formación inicial de profesores conforma un proyecto curricular jurisdiccional cuyos marcos normativos son los siguientes:

- Ley Nacional de Educación N° 26.206
- Plan Nacional de Formación Docente (Resolución CFE N° 23/07)
- Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resolución CFE N° 24/07)
- Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (Resolución CFE N° 84/09)
- Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria (Resolución CFE N° 93/09)
- Validez Nacional de títulos (Res. CFE N° 1588/12)
- Titulaciones para las carreras de Formación Docente (Res. CFE N° 74/08 modificatoria Res. CFE 183/12)
- Objetivos y Acciones 2010-11 de Formación Docente (Resolución CFE N° 101/10)
- Plan Nacional de Formación Docente 2012-15 (Resolución CFE N° 167/12)
- Orientaciones Curriculares Jurisdiccionales para la Educación Secundaria, Ciclo Básico y Orientado (2013).
- Planes de estudio para los profesorados de nivel secundario y modalidades (Dcto. N° 696/01)
- Profesorados de Educación Especial (Dcto. N° 260/03)
- Profesorado de Educación Primaria. Diseño curricular para la formación docente (Res. N° 528/09)
- Profesorado de Educación Inicial. Diseño curricular para la formación docente (Res. N° 529/09).

El proceso implicó un trabajo colectivo de producción curricular a través de la concreción de múltiples instancias de participación de los actores involucrados directamente en las acciones de formación. Se combinaron dinámicas de elección de referentes institucionales, participación en Jornadas de trabajo institucional con elaboración de informes y debates en encuentros

MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

provinciales entre formadores. De este modo, se recuperaron voces, trayectorias, expectativas, problemáticas, experiencias relevantes, demandas, inquietudes y propuestas de los sujetos que cotidianamente transitan los espacios de formación, ya sea en calidad de gestores, formadores, estudiantes o investigadores de nuestra provincia, que se caracteriza por la complejidad de la diversidad de contextos y sujetos.

También constituyeron una referencia para esta propuesta las elaboraciones realizadas en el marco de la transformación curricular jurisdiccional de la escuela secundaria, en tanto que sus alcances orientan las prioridades políticas y pedagógicas asignadas al nivel. La obligatoriedad del nivel secundario, que inaugura la Ley de Educación Nacional, nos posiciona ante nuevas posibilidades y desafíos que el sistema formador de docentes debe asumir y repensar. En relación a la modalidad especial lo constitutivo en los borradores de las Segundas Jornadas Provinciales de Cambio Curricular para la Formación Docente. Modalidad Especial. Año 2008. Como así también las Recomendaciones para la elaboración de Diseños Curriculares del INFOD, año 2008.

La política educativa de la provincia de Santa Fe entiende que un diseño curricular para la Formación Docente Inicial de Profesores es simultáneamente un instrumento de la política educativa jurisdiccional, un proyecto colectivo para la educación santafesina y una herramienta de acompañamiento al trabajo diario de los formadores de docentes.



MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La formación de docentes de arte, asumida como una dimensión educativa particular, participa de la misma matriz ideológica, política y epistemológica de las distintas concreciones curriculares de la jurisdicción provincial.

Este proyecto retoma la escritura de una página con huellas del trabajo sostenido —muchas veces en condiciones adversas— por docentes y estudiantes de nuestro sistema educativo, y desde el reconocimiento del camino transitado, los convoca a protagonizar una “reforma del pensamiento” comenzando por la producción de un curriculum que abrace a la escuela del nuevo milenio.

Un viaje que, si bien se plasma en letra y norma -a través del diseño-, se resolverá en la acción/ reflexión cotidiana con los sujetos e instituciones a los que la sociedad ha confiado la tarea de la educación; implicará a aquellos que han asumido ética y políticamente ese compromiso, con la convicción de aportar a un futuro común donde la justicia y la igualdad sean posibles.

La escuela es la institución que la sociedad ha definido como responsable de la transmisión formal de la cultura. Cultura que, en definitiva, es el modo de habitar el mundo; un complejo entramado del sentido de vivir, con el que cada grupo humano manifiesta su propia forma de ser y estar.

La responsabilidad ético-política de la educación se torna en un imperativo de la formación docente. Formación que es acción y de la cual el sujeto puede hacerse cargo pasionalmente y con razones, teniendo a la justicia como marco y objetivo.

Se inicia entonces una vez más, en Santa Fe, un hacer en busca de redefinir el modo de educar. En esta oportunidad, desde la plena convicción de que esa búsqueda sólo puede ser fructífera si es colectiva y abierta a lo “por-venir”, viendo el futuro como inauguración de lo nuevo y producto de la direccionalidad consciente que la sociedad y sobre todo los actores involucrados en el hecho educativo (gobierno y sus agentes, estudiantes, padres, medios de comunicación) le impriman a sus actos.

En esta búsqueda del conocimiento, la tarea docente hará centro más que nunca en la recuperación de lo humano, con toda la riqueza, la potencia y el movimiento de la vida misma.

MARÍA DE LOS ANGELES BORG
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Es así, que esta propuesta curricular se sustenta en una acción transformadora que hace hincapié, fundamentalmente, en la unidad de forma y contenido a la hora de educar. Pone el acento en la acción permanente que hace de la ética y la estética una deriva inseparable en el encuentro cotidiano entre las personas, en las instituciones y con el medio. Este Diseño Curricular parte entonces de concebir al conocimiento como construcción social permanente y compleja entre docentes, alumnos, estudiantes, autoridades, sociedad y ambiente. Desde allí, se propone una modificación que atiende no sólo a los contenidos de la enseñanza, sino y fundamentalmente al “modo” de construir realidad y de producir aprendizajes desde el sistema educativo; con la convicción de que el “modo” con y desde el que se educa, constituye el aspecto formativo más poderoso.

Hacia una sociedad del sentido. La formación docente.

El diseño curricular, es una orientación para transitar “la forma y el contenido del proceso de conocer” que transcurre desde el sistema educativo. Las últimas décadas han sido para la humanidad, tiempos de fuertes cambios en términos de pérdida de identidad colectiva y caída de los grandes relatos contenedores del imaginario común; procesos profundizados desde programas globales de alto impacto sobre nuestra sociedad. En ese sentido, podemos analizar los efectos devastadores de las políticas neoliberales sobre el entramado social, la producción de pensamiento y la transmisión de conocimiento; es decir sobre las dimensiones simbólica y cultural, lo que ha derivado en:

- ruptura de los vínculos sociales, redes y otras complejidades constitutivas del concepto de “bien común”;
- crisis de las nociones de tiempo, espacio, cuerpo y del hacer transformador;
- exclusión y pobreza con efectos devastadores tanto en términos de calidad de vida como en el de la apropiación de conocimientos, en el acceso a las nuevas tecnologías y a las claves de la producción poética.

Esto hace que la tarea de formar docentes se vea doblemente exigida y deba transitar más que nunca por los territorios del “sentido”. Obliga a rever las categorías del paradigma moderno con su modo lineal de construir conocimiento; a internarse con fuerza en la perspectiva de la complejidad; a recuperar los diferentes lenguajes que componen el universo e incorporar lo poético como constitutivo de la formación, instalando una ética que enfrente a la violencia y a las estrategias del mercado.

MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

También insta a rediseñar la organización al interior de las instituciones formadoras de maestros, así como la relación entre éstas y las escuelas, de tal modo que se hagan posible nuevas transformaciones; porque de nada vale una norma que formule conceptos si no se crean los espacios y los tiempos para que cada uno de los protagonistas participe re-ligando todas las dimensiones del hacer educativo. Por ello, son apropiadas las palabras de Najmanovich, cuando expresa *“Es preciso un cambio en el tratamiento global del conocimiento. Este cambio no implica meramente la invención de nuevos modelos y conceptos; implica una profunda transformación de los valores y de las actitudes, de la estética cognitiva, de las emociones y de los modos relacionales”* (Najmanovich, 2008: 31).

La Formación docente como “praxis” y “experiencia”

El presente diseño curricular forma parte de la formación pero no es la formación. Al ser un instrumento político y no un instrumento técnico, “una construcción discursiva, una síntesis, un documento de identidad” (da Silva, 1998), no se limita a la implementación de contenidos y programas como algo que se consume que se recibe de afuera y que se digiere más o menos bien, sino una propuesta tendiente al desarrollo personal que cada sujeto hace por sus propios medios, “uno se forma a sí mismo, pero uno se forma sólo por mediación” (Ferry, 1997:55).

En tanto que proyecto cultural este diseño curricular entiende la experiencia como una praxis, no como un mero movimiento natural, sino como acción intencional sostenida con razones y pasiones, capaz de generar nuevos sentidos y nuevas experiencias. Concibe la “praxis”, como “el conjunto solidario de dos dimensiones indicotomizables: reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo” (Freire, 1986); y concibe a la “experiencia” como el resultado de la acción consciente y reflexiva sobre el mundo para transformarlo con una intencionalidad pedagógica, permitiéndose, a la vez, ser transformado y objetivando dichos movimientos simultáneos.

Este diseño de carrera docente parte de pensar una escuela que supera el rol socializador y de transmisión cultural compartido con otras instituciones, para avanzar en la dimensión ética, estética y política que legitima la transmisión socializadora. Legitimación que está dada por un criterio de lo público como espacio abierto, inclusivo y fundamentalmente democrático en cuanto portador de igualdad.

MARIA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura



FINALIDADES FORMATIVAS DE LA CARRERA

Un diseño curricular supone una multiplicidad de intencionalidades que se conjugan en pos de una finalidad y se concretan en un proyecto. Los propósitos formativos son los “lugares” imaginarios a los que se anhela llegar a partir de un recorrido curricular, los horizontes, las utopías que guían la elaboración de un proyecto y que pretenden constituirse en orientadores de las acciones de desarrollo curricular.

Con esta categoría se aspira recuperar la intencionalidad utópica de toda práctica pedagógica, diferenciándola de otras nociones (capacidades, competencias, perfiles) que subsumen los proyectos y prácticas educativas exclusivamente a la lógica del mercado, obturando toda posibilidad a las propuestas educativas, de ser dispositivos de transformación.

Se intenta así, evitar la exclusiva preocupación por los “logros” apuntando a la construcción integrada de la formación de docentes desde el paradigma de la complejidad.

Hablar de propósitos implica superar el enfoque “objetivista”, pero también especificar las intenciones asumidas y socializadas.

Es desde esta intencionalidad de la formación de docentes, que se espera propiciar el “aprender a aprender” y el “arte de vivir juntos”. Donde el “aprender a aprender” supone formar un docente que:

- Disponga de una actitud general para plantear y analizar problemas, y de principios organizadores que le permitan vincular dichos saberes y darle sentido.
- Se apasione con la tarea de enseñar y suscite el deseo de aprender.
- Enseñe a componer y fragmentar, a investigar y experimentar los dispositivos con que se producen las operaciones creativas del lenguaje; propiciando en el alumno la búsqueda de saberes y su recreación más que la mera “posesión” de estos.
- No tema a la incertidumbre y se convierta en dueño de sus propios procesos de indagación; autor de su propia enseñanza y de la enseñanza mutua, haciendo de los modos y las bitácoras una cuestión fundamental.
- Explore y se pregunte, pueda resolver problemas y no escinda los lenguajes artísticos de los científicos.
- -Tenga una mirada filosófica y antropológica que atraviese el currículum superando toda visión fragmentada.

MARIA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

- Constituya un cuerpo-ser humano capaz de atraer la mirada sobre sí mismo, trabaje su voz y su postura creando climas, emocionando, abriendo paso a la imaginación y a la solidez de conceptos.
- No abandone el camino por el absurdo, ni quiera explicarlo todo rechazando el misterio. Que cree una ciencia especulativa y de acción, no alejada de su cruce con la imaginación poética.
- Incursione en las nuevas formas de lo colectivo: una nueva idea de grupo, de equipo, de un hacer donde la producción y el trabajo dialoguen, y el pensamiento se entienda como producción.
- Y el arte de vivir juntos significa formar un docente que:
- Asuma una práctica política “donde la escuela no tenga un adentro y un afuera”.
- Entienda la profunda raíz política de sus actos, con una comprensión clara de que su hacer (sus prácticas, su organización, sus dichos y actitudes), constituyen “matrices de pensamiento”; “forman” en sus alumnas/os un sentido ético y estético; un modo ver la realidad y de actuar en consecuencia.
- Promueva una trama de afectos y responsabilidades sin sectarismo, una nueva manera de amar al servicio de la vida y del otro como par y hermano, y no como contendiente a suprimir; una actitud de complementariedad, por medio del afecto y el respeto por la diversidad, en el marco de una práctica creativa, primordial para comprender e intervenir en la realidad.
- Establezca con los/as alumnos/as estrategias para significar y dirimir los conflictos orientadas hacia una cultura de paz, desde donde sostener sus luchas y resistencias.
- Abandone en sus modos de evaluar, el criterio del rendimiento o la “piedad”, y pueda acompañar el crecimiento del alumno y alumna como sujeto; como protagonista social; como ciudadano; como ser de la especie.

LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTE

El campo artístico se presenta como un entramado complejo de configuraciones en el que participa las disciplinas tradicionales y las nuevas expresiones que tensan y perforan sus fronteras y se vinculan dinámicamente en un proceso de referencialidad y resignificación continuo.

ANGÉLES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Las diversas especialidades artísticas se organizan y resuelven como discursos poéticos portadores y generadores de sentido, de naturaleza diferenciada, que compromete el dominio de la función interpretativa tanto para su producción como para su recepción. Estas formas simbólicas expresan el contexto sociocultural que los produce, y permiten el intercambio de sentido en tanto construcciones compartidas por una sociedad. Por lo que, en la actualidad, garantizar la independencia de criterio y la libertad de pensamiento para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación igualitaria en los bienes de la cultura, requiere la disponibilidad de estos saberes específicos. Como se expresa en las Recomendaciones para la elaboración de Diseños Curriculares de Profesorado de Educación Artística (INFD, 2008) *“la experiencia artística, en general, hace posible una comprensión más compleja de la realidad al favorecer la producción de competencias interpretativas, desde modos alternativos de pensamiento”*.

La Provincia de Santa Fe, con plena convicción acerca de la potencia formadora y transformadora del Arte, asume la formación de docentes en los lenguajes artísticos acordados en el ámbito federal para la educación común y obligatoria: Artes Visuales, Danzas, Música, Teatro y Audiovisuales, cuyos campos de desarrollo y acción presentan características propias y específicas, que se vinculan reticularmente con otros modos de conocimiento del propio campo artístico y de otros, para resignificarse mutuamente.

EL PROFESORADO DE ARTES VISUALES

La formación de docentes en Artes Visuales es de vital importancia para el Sistema Educativo en todos sus niveles. Su finalidad, como campo de conocimiento para la interpretación y transformación de la realidad, es esencial para la conformación de sujetos ciudadanos críticos y comprometidos con su contemporaneidad. Hace tiempo que la Educación Artística en la Escuela Común propone, desde una mirada crítica, diluir la matriz educativa que ha pensado los saberes escindidos de los valores culturales, de la realidad, de lo sensible, de las emociones y del conocimiento cotidiano.

Es fundamental comprender la importancia de la incidencia de los lenguajes artísticos como dinamizadores de la práctica pedagógica, acercando la enseñanza de las artes visuales a la realidad vivida por cada uno, vinculándola con experiencias concretas y locales. Por ello, es necesario destacar el rol fundamental de la enseñanza de las Artes Visuales, dado que tanto la dimensión estética como poética del proceso de escolarización, se presenta como una

MARIA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

variable central para comprender y construir la educación, la cultura y la sociedad en la actualidad.

El aprendizaje del lenguaje de las Artes Visuales tiene importantes consecuencias cognitivas, emocionales, socioculturales y vinculares, que favorecen y preparan a alumnos y alumnas para la vida, fortaleciendo el desarrollo de una actitud reflexiva y de apertura intelectual, a partir de apropiaciones críticas de saberes y de ejercicio permanente de búsqueda. El/La Profesor/a de Artes Visuales trabaja la teoría como fundamento de la práctica, resignificando a ésta desde un marco teórico sólido y actualizado, que le permita interpretar las diversas producciones socioculturales con una mirada crítica, comprometida y propia como sujetos libres, democráticos y solidarios en pos de construir identidades no estereotipadas, habilitando otros modos de comprender y abordar los paradigmas de nuestra cultura actual.

El desarrollo de la responsabilidad en la función docente de arte como educador, como trabajador profesional y como generador de proyectos de transformación para el mejoramiento de la calidad de vida, es indispensable para la superación de estereotipos discriminatorios de cualquier índole, valorando y respetando la diversidad.

La incorporación y el sostenimiento de la enseñanza de las artes visuales en los respectivos diseños curriculares de la educación obligatoria, amplía el campo de los saberes a nuevos terrenos de indagación como la cultura material, el mundo de las emociones y los sentimientos, las representaciones y las imágenes mentales y los sistemas de significados compartidos, indagando en la sensibilidad y en la emotividad como registros constituyentes de lo social y cultural. La dimensión estética y poética como elementos fundantes de una ética y política dentro del Sistema Educativo.

La formación de docentes en Artes Visuales propone el aprendizaje centrado en contextos y formas de producción, canales de circulación, finalidades y discursos visuales, que recorre todo el espectro, desde los formatos tradicionales hasta las propuestas contemporáneas, considerando que el arte como campo de conocimiento puede hacer visibles y proponer otros caminos para la construcción pedagógica, así como también habilitar otros modos de comprender y abordar los paradigmas de nuestra cultura actual.

Es indispensable remarcar que se piensan las Artes Visuales en una matriz conceptual compartida con las otras artes participantes de la propuesta curricular de la educación artística, y no en sus aspectos meramente técnicos, instrumentales o subsidiarios de la comunicación de

MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

otros contenidos. Integrar el campo de la educación artística implica que el eje primordial es la construcción de sentido y la producción simbólica.

Es necesario incorporar los nuevos lenguajes tecnológicos, televisivos, publicitarios y audiovisuales en general, que permiten situar al alumno/a en un hecho cotidiano y desde ese lugar volverse crítico de las imágenes visuales que circulan en los medios y en la calle.

El aprendizaje del lenguaje de las Artes Visuales al interior de las instituciones educativas tiene importantes consecuencias cognitivas y vinculares, que favorecen y preparan a alumnos y alumnas para la vida, desarrollando prácticas como el análisis, la reflexión, el cuestionamiento, la sensibilización estética, el juicio crítico, el refinamiento perceptivo, la construcción simbólica, la multiplicidad de miradas, la interpretación sagaz, y en general, para los continuos requerimientos educativos del siglo XXI.

PERFIL DEL EGRESADO

Se espera que el egresado de las carreras de formación docente sea un/a profesor/a capaz de trabajar enmarcado en la educación obligatoria, a través de la enseñanza de una disciplina o área del saber, creativo en el diseño y desarrollo de la enseñanza y la elaboración de variadas y particulares trayectorias de aprendizaje.

Se entiende que la identidad del docente es una figura en formación permanente, que si bien empieza a configurarse en el transcurso de la carrera, no culmina con el egreso del estudiante del profesorado. Este diseño apuesta a formar profesores apasionados en las tareas de aprender, interrogar, buscar, imaginar, proyectar, reflexionar, que son en definitiva experiencias inseparables de la sustantiva tarea de enseñar.

Como praxis ético-política, la tarea de enseñar demanda el desarrollo de capacidades profesionales referidas al dominio de campos disciplinares, pero también al trabajo con el pensamiento en virtud de la reflexión crítica, la toma de decisiones con autonomía y el trabajo colaborativo sustentado en principios democráticos.

Formar un docente con autoridad pedagógica y disciplinar es un horizonte de formación nodal en esta propuesta. Por autoridad se entiende la capacidad profesional y ética para producir intervenciones argumentadas, sin omitir las lecturas de las situaciones escolares particulares, posibilitando experiencias de aprendizaje para todos.

MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

En síntesis, el profesor debe estar en condiciones de elaborar propuestas y situaciones de enseñanza que atiendan tanto las necesidades de aprendizajes como a los contextos sociales, históricos, lingüísticos y culturales que conforman la realidad provincial.

Por esto, el Profesorado en Artes Visuales propone formar docentes para los niveles inicial, primario y secundario, que:

- desarrollen saberes teóricos y prácticos adecuados para intervenir en el campo de las artes visuales cuando éstas se convierten en objeto de enseñanza.
- puedan acompañar y sostener procesos de producción, de creación artística y /o de experimentación, en todo tipo de formatos y espacios educativos y culturales.
- estimulen la lectura sensible y crítica sobre las prácticas culturales mediatizadas y comunicacionales en contextos socio-culturales diversos.
- sean capaces de intervenir en distintos ámbitos institucionales en torno a procesos de comunicación de saberes en el campo de las artes visuales, para dar respuestas a las necesidades específicas de mejoramiento de la calidad de vida de hombres y mujeres y de la participación activa en su propia educación.
- se apasionen con la tarea de enseñar suscitando el deseo de aprender.
- manifiesten una actitud de responsabilidad y compromiso para plantear y analizar problemas relativos a la enseñanza y a la organización escolar.
- no teman a la incertidumbre y se conviertan en dueño de sus propios procesos de reflexión, de indagación y autocrítica.
- puedan revisar sus experiencias de enseñanza; evaluar, reformular, recrear y compartir sus propias propuestas.
- contribuyan a la construcción de posibilidades de enseñanza que contemplen los diferentes modos de aprender, comprender, hacer y sentir, dejando de lado los diagnósticos clasificatorios, creando dispositivos pedagógicos variados que den acogida y valoren las diferencias de todos los sujetos de la educación.
- conformen redes de trabajo entre colegas de la propia institución, de otras instituciones educativas y con distintas organizaciones y asociaciones de la comunidad, incursionando en las nuevas formas de lo colectivo y sosteniendo en la práctica cotidiana “el arte de vivir con otros”.
- sostengan el respeto por las identidades múltiples y por las diferencias personales, interculturales y de género, proponiendo el diálogo como estrategia de trabajo pedagógico.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

- disponer de saberes que permitan vincular el área de su especialidad y la Educación Sexual Integral
- comprendan la necesidad de ampliar los propios horizontes culturales y formativos a lo largo de toda su trayectoria profesional.
- garanticen el derecho de todas las personas de aprender y la confianza en las posibilidades de los que aprenden.
- incorporen conocimientos relacionados con los nuevos lenguajes tecnológicos, desde una mirada exploratoria y crítica.
- sostengan las utopías, lo poético, el humor, el gusto y el placer como parte del enseñar y del aprender sin abandonar el camino por el absurdo y el misterio propios de la condición humana.

Quien va a enseñar artes visuales a niños y adolescentes en la escuela, conoce que su tarea no es la de formar artistas. Sin embargo, la formación del futuro docente debe tener la misma rigurosidad conceptual y experimental que la del artista en cualquiera de las facetas de la actividad visual.

El Profesor de Artes Visuales, además de ser un hacedor en el campo de lo que enseña, debe ocupar el lugar de responsabilidad ética, política, cognitiva, emocional y social que implica un compromiso educativo pleno.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones.

El amplio conjunto de saberes que corresponde a cada carrera de los Profesorados de Arte ha sido organizado en tres campos del conocimiento:

- de la Formación General
- de la Formación Específica
- de la Formación en la Práctica Profesional

El Campo de la Formación General, en tanto se orienta a la comprensión de los fundamentos del trabajo docente, es homogéneo con los desarrollos curriculares para la formación de maestros del ámbito provincial. Incorpora además saberes que se consideran indispensables para todos los docentes en arte, que contribuyen con conocimientos generales como los

MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

sociológicos, los antropológicos, estéticos, configurando un campo común a todas las especialidades artísticas.

El Campo de la Formación en la Práctica Profesional está integrado tanto por las actividades a concretarse en las instituciones asociadas (escolares y socio- comunitarias) como en los Talleres a desarrollarse en el Instituto, previendo una aproximación paulatina a las problemáticas que presenta la práctica, a partir de la revisión de los supuestos y saberes de los estudiantes y de la apropiación de los nuevos marcos teóricos que se trabajen en todos los campos. Los cuatro Talleres se articulan entre sí y a su vez con los otros campos de formación, en la búsqueda de articular los planos teórico y práctico, contribuyendo mediante la construcción de una praxis, a la formación de sujetos capaces de comprender sus prácticas desde las teorías necesarias para lo que su quehacer demande.

El Campo de la Formación Específica se orienta al estudio de los saberes particulares de cada lenguaje artístico a enseñar, su didáctica y las tecnologías educativas particulares, las características y necesidades propias de los/as alumnos/as a nivel individual y colectivo. Comprende el conjunto de saberes que definen el ejercicio de la función docente para cada lenguaje artístico.

Carga horaria por campo (expresada en horas cátedra y horas reloj) y porcentajes relativos

	Horas Cátedra	Horas Reloj	Porcentaje
Campo de la Formación General	1024	682	21 %
Campo de la Formación Específica	3328	2218	65 %
Campo de la Formación en la Práctica Profesional	736	490	14 %
	5088	3392	100%

Acerca de las Unidades Curriculares que integran la propuesta

A las Unidades que conforman la estructura curricular se suman las Unidades de Contenido Variable, las Curriculares Opcionales y las de Definición Institucional que otorgan flexibilidad y

MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

apertura al diseño con el fin de que cada carrera y/o institución puedan darle su propia impronta. Las mismas pueden asumir diferentes formatos.

Unidades Curriculares de Contenido Variable (UCCV)

Pertenecen al Campo de la Formación General. Estas son unidades comunes para todas las carreras de formación docente en arte, en las que se desarrollan contenidos humanísticos, filosóficos, antropológicos, políticos, orientados a proveer marcos conceptuales vinculados al campo artístico en general, independientemente del lenguaje específico.

Unidades de Definición Institucional (UDI)

El Diseño Curricular tiene previsto la inclusión de Unidades de Definición Institucional que posibiliten perfilar los rasgos propios que otorgan identidad institucional a cada establecimiento en relación con sus fortalezas y debilidades y las demandas de su contexto. Cada uno de estos espacios debe ofrecer a la formación docente inicial perspectivas diferentes en la consideración del objeto de estudio. Puede tratarse de enfoques teóricos o abordajes metodológicos emergentes, desarrollos disciplinares diversos que convergen y se articulan en torno a problemáticas particulares, o de configuraciones de la especialidad artística en contextos de aplicación específicos.

Para permitir que las instituciones impriman el carácter identitario que las tradiciones particulares, los desarrollos académicos y los contextos determinan, la pertenencia de esta unidad a un campo de conocimiento u otro se flexibiliza, pudiendo corresponder a cualquiera de ellos alternativamente, razón por la cual el cómputo de la carga horaria se establece por fuera de aquéllos. Siendo una Unidad de Definición Institucional, además, cada Institución establece si tiene permanencia o variabilidad anual, y define si ofrece a sus alumnos una sola propuesta o más, simultáneas, a fin de que el alumno opte por una de ellas.

Se presenta un repertorio de sugerencias, pudiendo la institución tomarlas o desecharlas, de acuerdo a las necesidades institucionales en relación a las demandas del contexto. Pueden involucrar tanto a los docentes del mismo establecimiento como a destacados profesionales del medio.

MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Si bien se presentan propuestas variadas de UDI, el alumno deberá cursar en forma regular sólo una, en el caso de que la oferta sea de cursado anual, o dos, en el caso de que sean cuatrimestrales.

Taller Integrador

El Taller Integrador configura una modalidad particular de este formato al interior del Campo de la Formación en la Práctica Profesional. Es un espacio de carácter institucional que integra los saberes de las distintas unidades, aporta una reflexión compleja de la práctica y potencia el trayecto de la misma, además que permite el diálogo entre los campos. El Taller Integrador busca generar desarrollos conceptuales interdisciplinarios a partir de las experiencias personales y las prácticas en terreno.

Para profundizar la articulación propiciando la reflexión entre los campos de formación, un Taller Integrador por cada año se ocupa de establecer las relaciones horizontales vinculando distintas Unidades Curriculares de cada uno de los Campos de Formación.

Teniendo en cuenta los ejes previstos para cada año en el Campo de la Formación en la Práctica Profesional, cada Taller Integrador estará conformado por una o dos unidades curriculares del Campo de la Formación General, y una o dos del Campo de la Formación Específica, a definir por la Institución cada año según proyecto propuesto por los docentes respectivos, y será coordinado por la pareja pedagógica a cargo del Taller de Práctica Docente.

Estos talleres no poseen “contenidos” prefigurados, sino que los mismos son el producto de la integración desde aportes intra e interinstitucionales que se susciten alrededor del eje de trabajo propuesto para cada año del trayecto de la Práctica Docente. Ello requiere del trabajo en equipo y de la cooperación sistemática y continuada; es decir, la construcción progresiva de un encuadre común en términos de herramientas conceptuales y metodológicas.

Los profesores coordinadores de los Talleres de Práctica Docente proponen, en trabajo colaborativo con profesores del Campo de la Formación General y de la Formación Específica, problemáticas de trabajo de acuerdo a lo que acontece en cada grupo de estudiantes. La implementación de los talleres con el grupo de estudiantes, se puede realizar en los horarios a convenir por los profesores involucrados, pudiendo ofrecerse las siguientes alternativas:

En el horario de los Talleres de Práctica Docente.

En el horario de alguna de las unidades curriculares involucradas en el taller.


MARIANA DE LOS ANGELES BONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

La institución dispondrá jornada especial para la concreción del mismo

La evaluación del Taller Integrador no se acredita con nota aparte, ni evaluaciones específicas. Las producciones logradas en el mismo colaboran con la evaluación del Taller de Práctica Docente y con las unidades curriculares que conforman este espacio de articulación.

Funciones y tareas de los profesores:

Establecer un cronograma tentativo de al menos cuatro fechas anuales para la concreción de las jornadas en que se implemente el Taller Integrador. Es conveniente poder realizarlo al inicio del ciclo lectivo, fijando pautas de organización y criterios generales para su planificación entre los profesores que participan, junto a los jefes de la Práctica y/o de la carrera (en caso de no existir tales figuras, asumirá la tarea el equipo directivo).

Planificar y valorar cada uno de los Talleres con la participación colaborativa de todos los profesores integrantes, de modo que los mismos puedan encontrar los mecanismos institucionales de encuentros para tal tarea (ejemplo: en reuniones plenarias convocadas por los Jefes de la Sección y/ o de la Práctica, en encuentros con el equipo de profesores, en documentos de trabajo compartidos, entre otros).

Organizar la concreción de cada uno de los Talleres en el horario de la cursada del profesorado, teniendo en cuenta que su duración puede oscilar entre 2 o 3 horas reloj.

Propiciar un horario en el que los profesores integrantes participen de la jornada del taller. Los dos profesores del Taller de Práctica Docente actúan como coordinadores.

Promover un trabajo colegiado de carácter reflexivo y académico profesional que colabore en el diálogo entre saberes y la construcción de prácticas fundamentadas, que superen las dicotomías entre la teoría y la práctica; formación general y formación específica.

Proveer herramientas y dispositivos conceptuales y metodológicos, para la lectura y análisis de las prácticas profesionales.

Funciones y tareas de los estudiantes:

Sugerir aportes de temáticas y/o problemáticas que los profesores de la Práctica Docente puedan tomar en cuenta al momento de la planificación de los talleres integradores.

Participar en cada uno de los talleres integradores involucrándose desde el comienzo de su carrera como protagonista de su trayecto formativo.

Elaborar y producir colectivamente saberes para la mejora de las prácticas profesionales.

Sobre la asistencia y la participación: la realización del Taller Integrador es equivalente a una clase del Taller de Práctica Docente. Por ende, la asistencia/inasistencia al primero incide en el porcentaje total de asistencia del segundo.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Definición de los formatos curriculares que integran la propuesta.

Materia o Asignatura

Definida por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa de valor troncal para la formación. Se caracteriza por brindar conocimientos y, por sobre todo, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, evitando todo dogmatismo, como se corresponde con el carácter del conocimiento científico y su evolución a través del tiempo. Asimismo, ejercita a los alumnos en el análisis de problemas, la investigación documental, en la interpretación de tablas y gráficos, en la preparación de informes, la elaboración de banco de datos y archivos bibliográficos, en el desarrollo de la comunicación oral y escrita, y en general, en los métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional, entre otros.

Taller

Unidad curricular orientada a la producción e instrumentación requeridas para la acción profesional. Promueve la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción.

Entre aquellas capacidades que resultan relevantes de trabajar en el ámbito de un taller, se incluyen las competencias lingüísticas, para la búsqueda y organización de la información, para la identificación diagnóstica, para la interacción social y la coordinación de grupos, para el manejo de recursos de comunicación y expresión, para el desarrollo de proyectos educativos, para proyectos de integración escolar de alumnos con alguna discapacidad, etc.

Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones e innovaciones para encararlos. Para ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo y la capacidad de


MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

ponerlo en práctica. Es una instancia de experimentación para el trabajo en equipos, lo que constituye una de las necesidades de formación de los docentes. En este proceso, se estimula la capacidad de intercambio, la búsqueda de soluciones originales y la autonomía del grupo.

Seminario

Instancia académica de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Permite el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercita en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica, como usuarios activos de la producción del conocimiento. Su implementación debe atender a la necesidad de organizarlos por temas/ problemas.

Trabajos de Campo

Espacios sistemáticos de síntesis e integración de conocimientos a través de la realización de trabajos de indagación en terreno e intervenciones en campos acotados para los cuales se cuenta con el acompañamiento de un profesor/tutor. Permiten la contrastación de marcos conceptuales y conocimientos en ámbitos reales y el estudio de situaciones, así como el desarrollo de capacidades para la producción de conocimientos en contextos específicos. Como tales, estas unidades curriculares operan como confluencia de los aprendizajes asimilados en las materias y su reconceptualización, a la luz de las dimensiones de la práctica social y educativa concreta, como ámbitos desde los cuales se recogen problemas para trabajar en los seminarios y como espacios en los que las producciones de los talleres se someten a prueba y análisis.

Los trabajos de campo desarrollan la capacidad para observar, entrevistar, escuchar, documentar, relatar, recoger y sistematizar información, reconocer y comprender las diferencias, ejercitar el análisis, trabajar en equipos y elaborar informes, produciendo investigaciones operativas en casos delimitados. Es importante que, durante el desarrollo curricular, los sucesivos trabajos de campo recuperen las reflexiones y conocimientos producidos en los periodos anteriores, pudiendo ser secuenciados en periodos cuatrimestrales.

Práctica docente

MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación
Ministerio de Innovación y Cultura

Trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente en las escuelas y en el aula, desde ayudantías iniciales, pasando por prácticas de enseñanza de contenidos curriculares delimitados hasta la residencia docente con proyectos de enseñanza extendidos en el tiempo.

Estas unidades curriculares se encadenan como una continuidad de los trabajos de campo, por lo cual es relevante el aprovechamiento de sus experiencias y conclusiones en el ejercicio de las prácticas docentes. En todos los casos, cobra especial relevancia la tarea mancomunada de los maestros/profesores tutores de las escuelas asociadas y los profesores de prácticas de los Institutos Superiores.

Estas unidades curriculares representan la posibilidad concreta de asumir el rol profesional, de experimentar con proyectos de enseñanza y de integrarse a un grupo de trabajo escolar. Incluye tanto encuentros previos de diseño y análisis de situaciones como encuentros posteriores de análisis de prácticas y resoluciones de conflictos en los que participan los profesores, el grupo de estudiantes y, de ser posible, los tutores de las escuelas asociadas.
(Resol.CFE 24/07, art.84)



MARÍA de los ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministerio de Innovación y Cultura